Página **1** de **15**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2022- _____-UPRES – JEFAD -29.25

Manizales, 22 de junio de 2022

Señor
JHOHANN FABIAN SALAZAR LOAIZA
Representante legal INGETRONIK INGENIERIA ELECTRONICA S.A.S
Dirección: CR 5 # 16 27
Tel: 3 1 3 6 5 0 1 7 8 5-3216582909
E-mail: contabilidad@ingetronik.com, distribuciones@ingetronik.com
Cartago-Valle

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES MEMAZ MIC 063-20222

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 06/06/2022, dentro del proceso PN UPRES MEMAZ MIC 063-2022, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EMERGENCIA ALERTRONIK, QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS" por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 13.000.000), ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**91-7-20074-22**
CONTRATANTE	LA NACION - POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE MANIZALES
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel HAROLD ESNEIDER MELO MORAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	86.057.753 de Villavicencio-Meta
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Según orden administrativa de personal No. 22-165 del 14 de junio de 2022 procedente de la Dirección de Talento Humano Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: INGETRONIK INGENIERIA ELECTRONICA S.A.S NIT: 9 0 1 .0 4 0. 7 9 2-4 REPRESENTANTE LEGAL: JHOHANN FABIAN SALAZAR LOIAZA DOC. IDENTIDAD: 6.240.877 de Cartago CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cartago-Valle Dirección: CR 5 # 16 27 Tel: 3 1 3 6 5 0 1 7 8 5

Fiel copia del original mm Quitrago

	E-mail: contabilidad@ingetronik.com Cartago-Valle
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la supervisión del contrato se requiere una persona que tenga conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, (Técnico, Tecnólogo, Profesional, Especialista) Ingeniero ambiental o líder logístico, el cual tendrá unas funciones y actividades que quedarán debidamente documentadas así: ✓ Vigilar el cumplimiento del objeto contractual. ✓ Verificar la calidad del bien o servicio, entregado o prestado. ✓ Controlar la ejecución del contrato. (Verificar la entrega del bien o la prestación del servicio, el cobro oportuno y su respectivo pago.) ✓ Verificar el pago oportuno y total de los aportes parafiscales y a la seguridad Social, como requisito indispensable para el trámite de las cuentas. ✓ Solicitar prorrogas o adiciones al contrato en caso de ser necesario, justificando adecuadamente las mismas con al menos un mes de anticipación. ✓ Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. ✓ Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste; y emitir las recomendaciones al ordenador del gasto. ✓ Manejar la relación con proveedor o contratista. ✓ Organizar y administrar el recibo de bienes o servicios, su cantidad, calidad y especificaciones. ✓ Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad y actuar en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el contrato. ✓ Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes o servicios, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso. ✓ Informar a la entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. ✓ Solicitar los informes necesarios y convocar a reuniones requeridas para cumplir con su función. ✓ Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. ✓ Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos o controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibido y actas de recibo final. ✓ Verificar que el contratista cumpla con los requisitos de bioseguridad de conformidad con lo establecido en la resolución 777 del 2021 del Ministerio de Salud y las condiciones técnicas relacionadas en el presente estudio. Seguimiento administrativo: ✓ La revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

Fiel copia del original Inmbutrago

	✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable. Igualmente documentará el seguimiento realizado conforme al instructivo 04 de 2019 de la DISAN. ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. ✓ Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. ✓ Las demás especificadas en la resolución No. 00090 del 2018 y demás normas vigentes sobre la materia. En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos: i) **Técnicos** tales como: Las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas. ii) **Financieros o presupuestales** tales como: Anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. iii) **Administrativos** tales como: Requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio. iv) **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. ***Los informes que elabore el SUPERVISOR, no sólo deben ser publicados en la página del SECOP II, sino también entregarse de manera física en la oficina de contratos, para que haga parte del expediente contractual. (Debe incluir las copias de las actas de entrada al almacén si aplica)***
OBJETO	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EMERGENCIA ALERTRONIK, QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS" De acuerdo con lo que se detalla en el anexo 1.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará, contra entrega de la prestación del servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia ALERTRONIK, en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, ubicada, en las instalaciones del Establecimiento Complementario de Atención en Salud

Fiel copia del original mio Durango

"Clínica La Toscana" (Calle 67 Carrera 17 Esquina Av. La Sultana, Manizales – Caldas), dentro de los 45 días calendario siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas, previa prestación del servicio de mantenimiento integral de alarmas y recibo a satisfacción de los elementos solicitados, como parte del mantenimiento (baterías), teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional.

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

El contratista deberá anexar: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

NOTA: Para poder acceder a las instalaciones de la Clínica de la Policía la Toscana, el personal que radique la cuenta deberá traer tapabocas y realizar sanitizado de manos, ya sea con jabón o gel

NOMBRE BENEFICIARIO: INGETRONIK INGENIERIA ELECTRONICA S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 128600149073
OFICINA: CARTAGO VALLE

Fiel copia del original mutilado

2

	El valor de la contratación es de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13'000.000) Vigencia 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 21122 del 25-05-2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
VALOR	El valor de la contratación es de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13'000.000) Vigencia 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 21122 del 25-05-2022. De acuerdo a la oferta económica.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 Ficha Técnica
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la aceptación de la oferta ($ 2'600.000) vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y SESENTA (60) DÍAS calendario más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar es decir (07) MESES contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato. **b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la aceptación de la oferta ($ 6'500.000), vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y un (01) año más es decir (01) año (05) MESES más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar., contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato. c**) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta ($ 650.000), vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más es decir (03) AÑOS (05) MESES, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar., contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato. **2. SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del

Fiel copia del original - com.bulrago

	incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0,5%) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de **01 MES** iniciará a partir de la fecha a la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única. Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las pólizas, el oferente debe coordinar con el supervisor de la entidad contratante, para la prestación del servicio de mantenimiento integral del sistema de alarmas de emergencia ALERTRONIK, dentro de los cinco (5) días siguientes, en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, ubicada, en las instalaciones del

Fiel copia de la original tributario

	Establecimiento Complementario de Atención en Salud "Clínica La Toscana" (Calle 67 Carrera 17 Esquina Av. La Sultana, Manizales – Caldas) previa presencia del supervisor del contrato. El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de un mes, contados a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta y la aprobación de la póliza requerida, la cual se da con la firma de la misma y la expedición del Registro Presupuesta!; cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el día hábil siguiente, en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante por intermedio del supervisor la modificación del plazo de ejecución. NOTA 1: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. La forma de ejecución será la relacionada en el anexo técnico de esta aceptación de oferta.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio deberá ser prestado en las Instalaciones del establecimiento complementario en salud Caldas Clínica la Toscana, Departamento de Policía Caldas, ubicada en Manizales en la siguiente dirección: Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. la Sultana
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte de **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo prescrito en el mismo artículo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo tanto Técnico como Económico, en que conste la Prestación del servicio y que fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO** – Para efectos de la Liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el Contrato de común acuerdo. De los acuerdos o desacuerdos que existan se levantará Acta suscrita entre los Contratantes. En caso de desacuerdo el **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado, dentro de los Cuatro (4) meses previstos para la liquidación, procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del Contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la

Fiel copia del original mm. Buitrago

	fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes.
INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **ELCONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **ELCONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.
CESIONES Y SUBCONTRATOS:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ELCONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma del contratante y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, expedición de la póliza por parte del contratista y la aprobación por parte del contratante, la entrega de paz y salvo parafiscales y seguridad social firmado por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el representante legal en caso contrario, dicho paz y salvo deberá presentarse en lo sucesivo para poder proceder al pago de lo ejecutado, junto con las planillas de pago donde se evidencie la cancelación de las mismas con relación del personal dispuesto para la ejecución del contrato .
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	*Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Fiel copia del original que reposa en el archivo

GS-2022-052527-DECAL

	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Analistas de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud caldas, recomiendan a la señora Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales dando cumplimiento a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), adjudicar el proceso PN UPRES MEMAZ MIC 063-2022 cuyo objeto es **"**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EMERGENCIA ALERTRONIK, QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS" a la empresa INGETRONIK-INGENIERIA ELECTRONICA S.A.S Representada legalmente por el señor JHOHANN FABIAN SALAZAR LOAIZA, identificado con cedula de ciudadanía No 6.240.877 en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente Coronel HAROLD ESNEIDER MEJIA MORAN
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

ELABORADO POR: PS.12 LUZ NELLY PARRA P.
Analista de Contratos

REVISADO POR: SI MARIANA BUITRAGO CARMONA
Responsable Oficina de Contratos UPRES CALDAS

REVISADO POR: IT RICARDO ANDRES PALACIO PIERDRAHITA
Jefe Administrativo UPRES Caldas

REVISADO POR: Abog. SONIA MARINA ORTIZ ÁLVAREZ
Jefe Asuntos Jurídicos

REVISADO POR: CT CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe UPRES Caldas

APROBADO POR: MY ADRIANA CECILIA BOHORQUEZ GARCIA
Jefe Administrativo MEMAZ

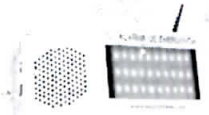
Ubicación c:\\mis documentos

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
Manizales Caldas
Teléfonos 8889299
decal.espco-con@policia.gov.co
www.polica.gov.co

Fiel copia del original mm.bb.2020

71986424

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**28 MÓDULOS DE ALARMA CON BATERÍA:** ✓ Medidas: 42x10cmx12.5 cms. - Peso: 3,2 Kg ✓ Chasis Metálico de color blanco ✓ Señal: Radiofrecuencia con alcance de hasta 40 mts en línea de vista. ✓ Tecnología LEDS de color rojo ✓ 2 parlantes de potencia: 15W ✓ Posee fusible de protección ✓ Nivel de intensidad: Hasta 100 Db ✓ Alimentación: adaptador de 15V ✓ Led indicador del estado de la alarma ✓ Soporte para pared ✓ Posee un botón para el control de volumen ✓ Posee un botón para cambio de alarma ✓ Bateria con autonomía de 2 días en standby y 45 minutos en modo activado.  **15 MANDOS DE ACTIVACIÓN INDUSTRIA** ✓ Medidas 12x9x7 cms ✓ Chasis plástico blanco y negro ✓ Señal radio frecuencia con 40 metros en línea de vista ✓ Funciona con 1 pila 3V  **28 MANDOS DE ACTIVACIÓN 2 BOTONES** ✓ 2 botones (activar y desactivar)	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS. El servicio debe incluir: - Mínimo 02 técnicos expertos en este tipo de sistemas de alarmas. - Trabajo Seguro en Alturas (TSA). - Prueba general del sistema. - Verificación del funcionamiento de todos los elementos que componen el sistema: 28 módulos de alarma, 15 botones de pánico inalámbricos y 28 mandos para activar y desactivar. - Reparación de módulos o mandos con funcionamiento no adecuado. - Cambio de componentes electrónicos y/o accesorios (sólo si se encuentran en mal estado). - Cambio de baterías de los módulos de alarma. - Cambio de baterías de los mandos. - Limpieza general de los módulos de alarma. - Limpieza general de los mandos de activación y desactivación y botones de pánico. - Mantenimiento eléctrico y electrónico de módulos y mandos.	Unidad	1

Fiel copia del original
71986424

GS-2022-052527-DECAL

	✓ Medidas 13x8x3 cms - Chasis plástico de color negro ✓ Señal radio frecuencia con 40 metros en línea de vista Funciona con pilas AA 	- Revisión del sistema de audio en general. - Chequeo y revisión general de conectividad por radiofrecuencia. - Capacitación del funcionamiento general del sistema a nuevos Usuarios. - Prueba general: sistema de audio y conectividad. - Mantenimiento a la plataforma del Software.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Garantizar que los servicios ofertados cumplen con las condiciones técnicas exigidas.		
2	Los servicios deberán ser proporcionados en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, ubicada en la carrera 17 calle 67 Esquina, avenida la Sultana, Manizales, únicamente en horario de oficina de lunes a viernes entre las 7:00 AM y las 6:00 PM.		
3	El contratista deberá garantizar el sostenimiento del valor del servicio relacionado, durante el tiempo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere.		
4	Son de cargo del contratista, los costos de transporte, movilización, fletes y demás que se causen con motivo del traslado de elementos requeridos para la prestación del servicio, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada incluyendo impuestos.		
5	Asignar una persona responsable del contrato, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo de la aceptación de oferta.		
6	En caso que le aplique, debe mantener vigente la Inscripción en el Registro Único Ambiental RÚA para el sector manufacturero de conformidad con el ARTÍCULO 4 de la Resolución No. 1023 del 28 de mayo de 2010 "*Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables-SIUR para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones"* o en su efecto justificar.		
7	El contratista se compromete en caso de llegar a generar de residuos peligrosos (químicos) deberá diligenciar el registro de generadores de residuos peligrosos, mediante el portal web anclado a la Corporación Autónoma de la jurisdicción respectiva (resolución 1362 de 2007).		
8	El contratista adjunta certificado vigente con un gestor autorizado para dar disposición a los RAEES generados en este contrato, por lo que aportara en caso de ser necesario al supervisor..		

71986424

9	El contratista deberá realizar a su costa, las correcciones a que haya lugar, en caso que el servicio prestado presente deficiencias o no cumpla con las condiciones técnicas mínimas de acuerdo a lo solicitado.		
10	Si los componentes o accesorios (baterías) suministrados durante la prestación del servicio, evidencian signos de deterioro acelerado, dentro de los primeros cuatro meses posteriores a la fecha de emisión del respetivo recibido a satisfacción, el contratista deberá corregir todas las deficiencias por su cuenta y costo, en un término máximo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha del requerimiento escrito emanado por parte de la entidad contratante. (Aplica para Cambio de componentes electrónicos y/o accesorios (sólo sí se encuentran en mal estado); Cambio de baterías de los módulos de alarma).		
11	El contratista garantiza cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN. El contratista con la suscripción de este contrato se compromete a: - mantener vigente la afiliación a la seguridad social integral de los operarios que prestarán el servicio durante el término que dure el contrato. - cumplir con el plan de trabajo del SG-SST enviado con la oferta. - mantener una persona responsable del SG SST con el cual se articulara la supervisión de la actividad contratada. - cumplir con el reglamento de higiene y seguridad industrial presentado. - el supervisor del contrato hará seguimiento al plan de mejoramiento que se haya implementado como consecuencia de la verificación de los estándares de seguridad y salud en el trabajo por parte de la ARL		

Fiel copia del original mm.buitrago

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, de manera oportuna y con elementos de calidad, conforme con las fichas técnicas solicitadas.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato, será asumida por el contratista.

10. El contratista, deberá contemplar capacitaciones para su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, entre otros, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.

12. Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente contrato.

13. Responder a los reclamos, consultas y /o solicitudes del contratante, eficaz y oportunamente, dentro de 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de información.

14. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a la entidad contratante.

Fiel copia del original nom.bultrago

71986424

15. Entregar al contratante la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.

16. Entregar la cantidad de bienes requerida mensualmente por el supervisor del contrato de acuerdo a la demanda del producto, teniendo en cuenta la imposibilidad de almacenar grandes cantidades de material en las instalaciones de la clínica la toscana por limitación de espacio.

17. Sustituir los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad, no atribuible al mal uso del mismo, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Caldas - Clínica La Toscana, lo cual se debe efectuar dentro de los 10 días calendario siguiente a su solicitud.

18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad necesarios para la rama de la economía a la cual se dedica y las propias necesarias para la contención y mitigación del Covid-19 (Resolución 692 del 2022).

19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados para entidades de salud para la contención y mitigación del Covid-19 (Resolución 1155 del 2020).

20. En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación de esta manera, previa validación de la DIAN, como requisito previo del pago de los bienes y/o servicios (Decreto 358 del 05/03/2020, en concordancia con la resolución 042 del 05/05/2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020).

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la a

Fiel copia del original m.m.b.trago

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

Fiel copia del original mia.buitrago

ANEXO ECONÓMICO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	DESAGREGACION: 02-02-02-008-07 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UPRES CALDAS	MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE EMERGENCIAS	16	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 13.000.000

Teniente Coronel HAROLD ECHEVERRI MELO MORAN
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

ELABORADO POR PS 12 LUZ NELLY PARRA P
Analista de Contratos

REVISADO POR SI MARIANA BUITRAGO CARMONA
Responsable Oficina de Contratos UPRES CALDAS

REVISADO POR IT RICARDO ANDRES PALACIO PIERDRAHITA
Jefe Administrativo UPRES Caldas

REVISADO POR Abog SONIA MARINA ORTIZ ÁLVAREZ
Jefe Asuntos Juridicos

REVISADO POR CT CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe UPRES Caldas

APROBADO POR MY ADRIANA CECILIA BOHORQUEZ GARCIA
Jefe Administrativo MEMAZ

Ubicación c:\\mis documentos

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
Manizales Caldas
Teléfonos 8889299
decal.espco-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original mm.buitrago

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHdposada	DIDIER SIMON POSADA VELASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante.	16-01-02-044	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Fecha y Hora Sistema	2022-07-05-10:02 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 21122 de fecha 2022-05-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	25022	Fecha Registro:	2022-07-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-044 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	13.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	13.000.000,00	Saldo x Obligar:	13.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901040792	Razón Social:	INGETRONIK INGENIERIA ELECTRONICA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	128600149073	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79885797	Nombre:	LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ	Cargo:	COMANDANTE DISAN METRPOLITANA DE MANIZALES

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	91-7-20074-22	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2022-07-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O44 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	16	SSF		13.000.000,00	0,00		
					Total:	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANETNIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EMERGENCIA ALERTRONIK, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADAS EN LA UNIDAD PRESTADOA DE SALUD CALDAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-044	DISAN METROPOLITANA MANIZALEZ	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-12-30	13.000.000,00	13.000.000,00	NINGUNO

Intendente ***SIMON POSADA VELASQUEZ***
Jefe presupuesto Policia Metropolitana de Manizales

Fiel copia del original mmbuitrago

GS-2022-052527-DECAL